

Mocoa, Putumayo, 09 de diciembre de 2022. Doy cuenta al señor Juez de la constancia de notificación por aviso que allegó el demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2021-00107-00
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: Carlos Arturo Chamorro Romo

Auto: Se pronuncia frente a memorial.

Mocoa, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la entidad bancaria ejecutante presentó la constancia de haber remitido el aviso a la dirección física donde informó que el demandado recibiría las comunicaciones derivadas de este proceso.

En ese orden, luego de revisar las actuaciones del expediente, se observa que, si bien la demandante optó por enterar del mandamiento de pago al demandado a partir de las reglas del CGP, será preciso solicitarle que previo al envío del aviso, remita al demandado la comunicación para su notificación personal, de la que trata el Art. 291 ídem.

Por lo tanto, no se dará trámite al memorial que el actor ha presentado sobre la notificación por aviso del demandado, ya que en su lugar se ordenará que realice nuevamente la notificación de éste en los términos que establece la ley en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. No dar trámite al memorial sobre la notificación por aviso del demandado que presentó la actora.

Segundo. Ordenar a la parte demandante que realice nuevamente la notificación de la parte demandada, a partir de las consideraciones previas.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bec7e7b1e1de1bec4e0cfb44f693f907515e40d5ee315b8c199de1c4f42441**

Documento generado en 09/12/2022 04:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>